

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

076

Piura,

26 MAY 2017

VISTOS:

El Informe N° 036-2017/GRP-440310-VATV, de fecha 22 de mayo de 2017, Informe N° 777-2017/GRP-440310, de fecha 23 de mayo de 2017, el Memorando N° 447-2017/GRP-440300 del 24 de mayo de 2017, el Informe N° 013-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 25 de mayo de 2017, el Informe N° 381-2017/GRP-440320 de fecha 25 de mayo de 2017, relacionado con la Designación del Comité de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y **CASA BLANCA ASOCIADOS S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 019-2017, para la Contratación de la Ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 78-2016/GRP-ORA-CS (Primera Convocatoria), sistema de contratación a Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/.193, 650. 00 (Ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 036-2017/GRP-440310-VATV, de fecha 22 de mayo de 2017, el Arq. Victor Adriano Tejada Villegas con Registro CAP N° 14284, en calidad de Supervisor de la Actividad, solicita a la Dirección de Obras, la conformación del Comité de Recepción de la Actividad mediante acto resolutivo teniendo un plazo de 5 días, sustentando su pedido, en la anotación del Cuaderno de Servicio, Asiento N° 45 del Residente de fecha 12 de mayo de 2017, en el que informa que se da por culminada la ejecución de los trabajos de acuerdo a las partidas contempladas en el proyecto, solicitando la verificación y recepción de la misma.

Que, con Informe N° 777-2017/GRP-440310, de fecha 23 de mayo de 2017, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción (e), que el Supervisor de la Actividad, Arq. Victor Adriano Tejada Villegas mediante Informe N° 036-2017/GRP-440310-VATV, ha dado cuenta de la culminación de la misma según el Asiento N° 45 del Cuaderno de la Actividad de fecha 12 de mayo de 2017, razón por la cual solicita la designación del Comité de Recepción de la Actividad, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA

CIP N° 48210 Presidente

Ing. REINERIO SEGUNDO ADRIÁNZEN VELASQUEZ

CIP N° 43747 Miembro

Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS

CIP N° 14284 Miembro

Supervisor Actividad

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ

CIP N° 30687 Presidente

Econ. ORESTES VIGNOLO FARFÁN

CEPT N° 209 Miembro

Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS

CIP N° 61435 Miembro.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

076

Piura,

26 MAY 2017

Dicho Comité procederá a la Recepción de la Actividad con la finalidad de cumplir con lo señalado en el Contrato N° 019 – 2017, así como de la Conformidad y Procedimiento de Recepción dispuesto en el artículo N° 143° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en la Directiva N° 016-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

Que, mediante Memorando N° 447-2017/GRP-440300 del 24 de mayo de 2017, la Dirección General de Construcción (e), se dirige al Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión remitiendo los actuados a fin de disponer la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**" ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 013-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 25 de mayo de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción, en cumplimiento del artículo 143° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en la Directiva N° 016-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

Que, mediante el Informe N° 381 -2017/GRP-440320 del 25 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción (e), la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA
Ing. REINERIO SEGUNDO ADRIÁNZEN VELASQUEZ

CIP N° 48210 Presidente
CIP N° 43747 Miembro

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

076

Piura,

26 MAY 2017

Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS
Supervisor Actividad

CIP N° 14284 Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFÁN
Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS

CIP N° 30687 Presidente
CEPT N° 209 Miembro
CIP N° 61435 Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **CASA BLANCA ASOCIADOS S.A.C.**, en su domicilio legal sito en Av. Bolognesi N° 310-01, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por el Sra. **GRECIA ARMANDINA ALVAREZ ADRIANZEN**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

